nº

En la villa de fortuna en el dho dia
mes y año dhos yo el escribano notifique el
autto de esta otra partte. a la letra. a anto
nio de matos y a doña blanca lopez su muger
en sus personas dello doy fee =

Fran.co Vernad

autto

En la villa de fortuna en quince dias del mes de ag.to
de mil y ss.os y sesenta y cinco años. Su mrd. de los
señores Pedro perez Carrillo y Silbestre Ruiz
alcaldes h.os desta villa por su magestad dixo
que por quantto esta villa esta a copia con el señor
Corregidor de la ciudad de m.a por comision q tiene de
su magestad de todos los debitos attrasados asta
el año de ss.os y sesenta y uno en el qual dho
acopiamiento le solo a pagar a esta villa y sus v.os
de todos debitos a dho tiempo ocho mil R.s de vellon
pagados en quatro años a dos mil R.s cada
uno q la primera paga se cumple oy dia de la
fha y por quantto a benido a su noticia q Ginés
Ginero debe de los R.s servicios de millones setecien
tos y tt.a R.s de lo que constare y benitolo de
mula debe de alcabala quatrocientos
R.s de las quales dhas cantidades no an echo
pago en los arcas R.s de su magestad y por no
aberle sido se auto a lo que de dhos maravedis
a esta villa y sus vecinos y para que los